

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1160-2026

Guatemala, 3 MAR 2026

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, determina que el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 3 y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, determinan que, se entenderá por subsidio o subvención las asignaciones contenidas en el Presupuesto de cada entidad del sector público, destinadas a otorgar recursos financieros o en especie cuya naturaleza es de tipo asistencial, de interés general y de duración determinada, a personas individuales o jurídicas para que sean invertidos en la actividad o propósito que se determine en el convenio respectivo y que cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, esta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración Financiera -DAFI- determinó la existencia de recursos financieros suficientes para atender los compromisos adquiridos en el convenio, a través de la Resolución Ministerial No. 03-2026, de fecha dos de enero de 2026, en observancia a lo dispuesto en el Decreto No. 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025; vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Por lo que al tenor de lo establecido en los preceptos legales citados y en uso de la delegación conferida por medio del Acuerdo Ministerial Número 179-2019, los Directores Departamentales de Educación tienen la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan. En ese sentido, el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciado Anibal Alfonso Juárez Sierra, suscribió el Convenio número 02-2026, con el Sacerdote Anthony Henry De Groot, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Centro Don Bosco; corresponde consecuentemente, que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a la organización citada.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con base en los artículos: 27 literales a), c), f) y m) y 33 literal a) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis; 3 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento del Manejo de Subsidios y Subvenciones; Acuerdo Gubernativo número 1-2026, de fecha 1 de enero de 2026, Distribución Analítica del Presupuesto; y, Acuerdo Ministerial número 805-2017, que aprueba el Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica Número 02-2026, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, suscrito por el Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, Licenciado Anibal Alfonso Juárez Sierra y el Sacerdote Anthony Henry De Groot, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Centro Don Bosco, para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna servicios educativos privados gratuitos durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis.

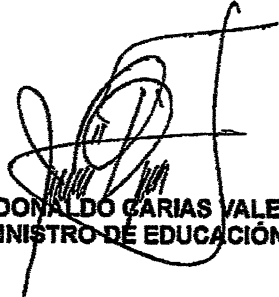
ARTÍCULO 2. La Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, al tenor de lo regulado en el Artículo 7, del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, proceda a la transferencia de los recursos financieros a la Asociación Centro Don Bosco conforme al monto previamente presupuestado.

ARTÍCULO 3. La Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, deberá verificar el fiel cumplimiento del convenio mencionado, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven, debiendo realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del mismo, según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ

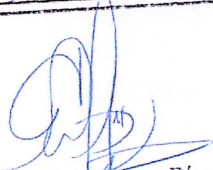


JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



El Infrascrito Encargado de la Unidad de Información Asesoría y Asistencia Legal, de la Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, **CERTIFICA:** Que la presente Fotocopia es copia fiel del Original.

Acuerdo Ministerial No: 116-2014

Fecha: 3 de marzo de 2014


Lic. Ervin Rafael Lopez Pérez
Encargado de la Unidad de Información
Asesoría y Asistencia Legal
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

